

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 085-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 18 de Marzo del 2016

VISTO:

El Memorando Nº 06-2016-PPM/MVES de fecha 14 de Enero del 2016, de la Procuraduría Publica Municipal solicitando el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Sentencia de Resolución Nº 30, del expediente Nº 65-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador de fecha 02MAY2013, que señala se CUMPLA con pagar la suma de S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES) a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por concepto de CTS, Gratificaciones y vacaciones, más intereses financieros y legales, de conformidad al procedimiento establecido en el D.S. Nº 13-2008-JUS, bajo apercibimiento de Ley;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Memorando Nº 06-2016-PPM/MVES de fecha 14 de el Órgano Jurisdiccional mediante Sentencia de Resolución Nº 30, del expediente Nº 065-CUMPLA con pagar la suma de S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y

NUEVE CON 46/100 SOLES) a la señora FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por concepto de procedimiento establecido en el D.S. Nº 13-2008-JUS;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, en lo 5º Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: "El gasto se sujeta al proceso de la relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago".

Que, asimismo en su Artículo 8º precisa: "El devengado se Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9º alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...".



1 8 MAR 2015

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 085-2016-OGA/MVES

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe Nº 035-2016-UP-OPP/MVES de fecha 10 de Febrero del 2016, de la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER, la suma de S/. 25,199.46 (VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 46/100 SOLES), por concepto de CTS, gratificaciones y vacaciones, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N° 30 DEL EXPEDIENTE N° 065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, por las consideraciones expuestas en la

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto; así como DISPONER el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, para el ejercicio 2016, según

Programa

: 9001 Acciones Centrales

Producto

: 3.999999 Sin Producto

Actividad

: 5.000003 Gestión Administrativa

Función

: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Grupo Funcional

: 008 Asesoramiento y Apoyo

División Funcional

: 006 Gestión

Meta

: 0017 Oficina General de Administración

Fuente de Fto. Rubro

: 05 Recursos Determinados : 08 Impuestos Municipales

Monto

: S/. 5,600.00 Soles

Específica de Gastos

: 2.5.5.1.1.1 Personal administrativo

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO .- NOTIFICAR, a la persona de doña FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANABRIA LIMACO

ING.LOZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR